

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2021-00724-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ contra MARIANO HERNANDEZ y ENIS RAMIREZ OLIVERA

Visto el boletín catastral del inmueble materia de la cautela, y el avalúo del inmueble objeto de este proceso, con Matrícula Inmobiliaria No 50S-40394879, presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante en la suma de \$103.914.000.00, que comprende avalúo catastral por \$69.276.000 más el 50% del mismo en \$34.638.000, el Juzgado, con fundamento en los numerales 2 y 4 del artículo 444 del Código General del Proceso **DISPONE:**

PRIMERO: DEL AVALUO del inmueble objeto de este proceso, identificado con Matrícula Inmobiliaria No 50S-40394879, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, presentado por la apoderada de la parte ejecutante en la suma de **\$103.914.000.00**, que corresponde al avalúo catastral incrementado en un 50%, de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días.

SEGUNDO: VENCIDO el término indicado en el anterior ordinal, regrese el proceso al despacho para decidir sobre su aprobación.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, dese cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, visible al folio 116, remitiendo el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 029 Hoy 5 de marzo de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

